



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que, una vez expuesto al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial adoptado en fecha 10 de abril de 2018, ha quedado definitivamente aprobada la ordenanza para la concesión de subvenciones a los nacidos en Fresneda de la Sierra Tirón, cuyo texto en la parte modificada se publica seguidamente.

«Artículo 2. – Importe de las ayudas.

El importe de las ayudas será de 3.000 euros a distribuir de la siguiente manera: 1.000 euros al cumplirse un año del nacimiento o adopción, 1.000 euros al cumplirse el segundo año y 1.000 euros al cumplirse el tercer año».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, contra la aprobación definitiva de esta modificación de ordenanza fiscal puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 29 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Luis M.^a Monja Monja